

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE**

HACE CONSTAR QUE:

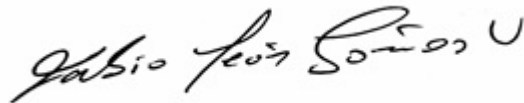
NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 01 del mes de junio de 2020, siendo las 8:00 a.m. se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo **Oficio 134-0094 del 04 de mayo de 2020**, con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro de expediente No **051970205391**, usuario **MARTIN ALONSO BEDOYA**, con cedula de ciudadanía No 70.674.940 se desfija el día 09 del mes de junio de 2020, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de des fijación 10 de junio de 2020 del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

FABIO LEON GOMEZ U



Nombre funcionario responsable

firma



San Luis

CORNARE	Número de Expediente: 051970205391
NÚMERO RADICADO:	CS-134-0094-2020
Sede o Regional:	Regional Bosques
Tipo de documento:	CORRESPONDENCIA DE SALIDA-OFICIOS DE ...
Fecha: 04/05/2020	Hora: 21:07:04.8... Folios: 1

Señor
MARTÍN ALONSO BEDOYA OROZCO
Teléfono: 3178269283 2553730
Vereda La Cruces
Municipio de Cocorná

ASUNTO: Solicitud trámite de Concesión de Aguas superficiales.

Cordial Saludo.

Remito la presente con el fin de informarle que:

En ejercicio de las funciones de control y seguimiento, funcionarios de la Regional Bosques establecieron que la concesión de aguas para uso agrícola y pecuario, otorgada a través de la Resolución N°134- 0044 del 18 de agosto de 2009, expediente 51970205391, en beneficio del predio denominado "La Esperanza", ubicado en las coordenadas X 871320, Y 1.166625 en la vereda Las Cruces, en el municipio de Cocorná , se encuentra **vencida** desde agosto de 2019 y no se tiene conocimiento sobre las necesidades actuales de su predio.

Al tratar establecer comunicación a los números de contacto suministrados por usted fijo 2553730 y celular 3178269283, del día 22 al 29 de abril de 2020, el número celular se encontró en buzón y número fijo no está en uso.

Con base en esto, se le requiere para que en un término de treinta (30) días hábiles, **una vez se supere la etapa de aislamiento obligatorio por la crisis sanitaria**, deberá solicitar ante la Corporación el nuevo permiso de concesión de aguas



superficiales o, de lo contrario, indicar las razones por las cuales ya no requiere hacer uso del recurso hídrico.

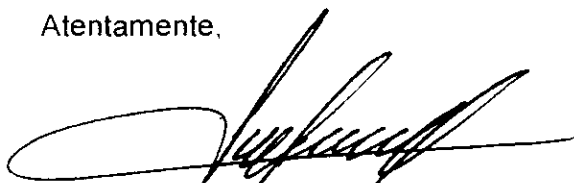
Lo anterior, so pena de las sanciones que contempla la ley.

Para dar cumplimiento a lo requerido, se le sugiere considerar a los siguientes requisitos:

- Formulario único Nacional de permiso de concesión de aguas superficiales debidamente diligenciado.
- Formulario simplificado para la elaboración del programa de uso y eficiente y ahorro del agua.
- Prueba que acredite la relación del solicitante con el predio objeto de la solicitud, es decir, si es propietario certificado de tradición y libertad con una vigencia no mayor a 3 meses, o autorización del propietario o prueba que acredite la tenencia.
- Constancia de pago por concepto de evaluación del trámite.

Además, le recordamos que puede hacer llegar su solicitud a través del correo electrónico comunicacion@cornare.gov.co o, para recibir mayor información, comunicarse al teléfono 546 16 16, Ext. 557.

Atentamente,



NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES

Proyectó: Angie Montoya Fecha: 30/04/2020
Expediente 51970205391